

DECRETO NÚM. 1016/2010

Dada cuenta del acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de agosto de 2010, por el que se aprobó el expediente y el Pliego de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “Reurbanización de la calle Castellón”, por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

Atendido que se han solicitado ofertas a las siguientes empresas capacitadas para la realización del contrato:

- CONSTRUCCIONES CARRASCOSA HERMANOS, S.L.
- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PACO COLÁS, S.L.
- CONSTRUCCIONES JESÚS DÍAZ MIGUEL, S.L.
- CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO, SL.
- JOSE MANUEL BARROSO FRANCO

Atendido que durante el plazo otorgado en las invitaciones han presentado proposición las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PACO COLÁS, S.L.
- CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO, SL.

Atendido que, a la vista de las proposiciones objeto de negociación, con base a los criterios previstos en el pliego de condiciones, se ha emitido informe de valoración por parte de los servicios técnicos municipales, del que se desprende que la proposición que resulta económicamente más ventajosa es la formulada por la empresa CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO, S.L.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de “Reurbanización de la calle Castellón de Segorbe”, por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, a la empresa CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO, S.L, por el precio de Ciento noventa y tres mil doscientos sesenta y tres euros y cincuenta y cuatro euros (193.263,54€) y Treinta y cuatro mil setecientos ochenta y siete euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro (34.787,44€), en concepto de IVA, con la obligación de realización de mejoras por importe de Treinta y cuatro mil doscientos setenta y seis euros y veinte céntimos de euro (34.276,20€), IVA no incluido, que el Ayuntamiento destinará a aquellas mejoras que estime más convenientes a criterio de la dirección facultativa, tal como consta en el pliego

de cláusulas y en la propia oferta presentada, sin que se tome en consideración la aplicación que de dicho importe ha realizado el licitador; con la obligación de finalización de la obra antes del día 5 de noviembre de 2010 y de contratación de dos trabajadores en situación de desempleo por el período de 44 días, como medida de fomento de empleo destinado a la ejecución de la obra; y todo ello motivado en resultar la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de negociación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Notificar y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

TERCERO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

Dado en Segorbe, a 27 de agosto de 2010

Ante mí:

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

